REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRAMITE	TRAMITE:	X
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL	SERVICIO:	

DESCRIPCIÓN
Es el documento expedido por los municipios, que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado von respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponde.

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN			
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER	**Constancia de Alineamiento y Número Oficial**	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año

MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el proyecto que se pretende realizar no sea compatible, según el plan municipal de desarrollo urbano con el proyecto sin embargo debe considerar que el predio se encuentre dentro del polígono urbano, que no se alteren la estructura e imagen urbana y sea aprobado por la comisión de planeación para el desarrollo social
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, para conocer la ubicación exacta del predio del cual se requiere el tramite

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada ; 2. Croquis de localización del predio en orto foto: 3. A la solicitud se acompañaran los documentos siguientes: A. Título de propiedad y certificado de inscripción en el instituto de la Función Registral del Estado de México; B. En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: 1. Contrato de compra–venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble; 2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble;	SI NO NO NO	1 1 1 1	Artículo 146 del Reglamento del Quinto Libro del Código Administrativo del Estado de México.

3. Inmatriculación administrativa; 4. Recibo de pago de impuesto sobre traslación de dominio; 5. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas; 6. Cedula de contratación con el Instituto; 7. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cedula de contratación con el instituto de Suelos Sustentable, y 4. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud debidamente requisitada ; 2. Croquis de localización del predio en orto foto: 3 A la solicitud se acompañaran los documentos siguientes: A Título de propiedad y certificado de inscripción en el instituto de la Función Registral del Estado de México; B En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: 1. Contrato de compra–venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble; 2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble; 3. Inmatriculación administrativa; 4. Recibo de pago de impuesto sobre traslación de dominio; 5. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas; 6. Cedula de contratación con el Instituto; 7. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cedula de contratación con el instituto de Suelos Sustentable, y 4 Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	SI NO NO NO NO	1 1 1 1 1	Artículo 146 del Reglamento del Quinto Libro del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
La obra pública, de ser obras realizadas por el gobierno federal, estatal y municipal, estarán exentas de pago de derechos			Artículo 146 del Reglamento del Quinto Libro del Código Administrativo del Estado de México.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con los requisitos solicitados y llenar la solicitud 2.- Se emite la orden de pago al ciudadano. 3.- El ciudadano realiza el pago en la caja de Tesorería del Ayuntamiento y entrega el comprobante en la Dirección de Desarrollo Urbano. 4.- Se le indica la fecha y hora de la verificación dentro de los tres siguientes días a la recepción de los requisitos. 5.- Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación. 6.- El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización de la Cedula Informativa de Zonificación. 7.- una vez realizada la Cedula se notifica al ciudadano para que pase a la dirección por la licencia de construcción. 8.- Se entrega la Licencia al ciudadano y este firma el acuse de recibido, con esto se concluye el trámite.		
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	5 días siguientes a la presentación de la solicitud. Salvo que se solicite la opinión de la Secretaria, cuando no se cuente con plan de desarrollo urbano, en cuyo caso el plazo se extenderá hasta en 5 dias más.		
COSTO	A) 1) **En predios con frente a vía pública hasta de 15 metros** **Grupo A** **$984.24** **Grupo B** **$665.15** 2) **Por cada metro excedente o fracción el 10% de la tarifa anterior** B) **Por la asignación de número oficial** **Grupo A** **$331.98** **Grupo B** **$221.72**	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 144, Fracción X inciso A y B del Código Financiero del Estado de México. Xonacatlán, pertenece al Grupo B

FORMA DE PAGO	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X			

¿DONDE PODRA PAGARSE?	Tesorería del Ayuntamiento
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN

10 DIAS

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS DE MANERA CORRECTA EN TIEMPO Y FORMA
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	**Negativa**

DEPENDENCIA U ORGANISMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Dirección de Desarrollo Urbano	

TITULAR DE LA DEPENDENCIA	David Moreno Morales

DOMICILIO

CALLE	Plaza Juárez	NO. INT. Y EXT.	1
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Xonacatlán
C.P.	52060	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 h

LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO
			desarrollo.urbano@xonacatlán.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA	N/A
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A

DOMICILIO

CALLE	N/A	NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	N/A

LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRONICO
N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLE'S	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE	¿Para qué sirve la certificación de clave catastral?
RESPUESTA:	Es un documento oficial alfanúmero otorgado por la oficina catastral de cada municipio, el cual debe contener información relacionada con las características del inmueble en cuanto superficie, área de construcción, su valor catastral y su clave
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién puede solicitar el trámite?
RESPUESTA:	Todo ciudadano del municipio de Xonacatlán que desee saber los usos posibles que puede darle al predio del cual se solicita el trámite.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo realizar el trámite en línea?
RESPUESTA:	No, para este trámite tendrá que acudir personalmente a la oficina de Desarrollo Urbano.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
DAVID MORENO MORALES	AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN 2025•2027 Autoridad de Simplificación y Digitalización Municipal DANIEL MEDINA HERNANDEZ	_____/_____/_____.

AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN 2025•2027
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO